ACTA: **TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003 DE 2020.**

CONTRATISTA: **HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE**

CEDULA: **79.462.194 de Bogotá**

OBJETO: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LO REFERENTE A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INPEC".**

PLAZO INICIAL: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

VALOR **$35.300.000,00**

==========

Entre los suscritos **Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.175.679 expedida en Barranquilla., quien obra en su calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 2153 del 27 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 0025 del 02 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y del Derecho, debidamente facultado por el literal c, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y artículo 6° del Decreto 4151 de 2011 para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.** Identificado tributariamente con el número 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, que para los efectos del presente Contrato, se denominará EL INPEC, por una parte, y por la otra **HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.462.194 de Bogotá D.C., actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC requirió la contratación de un abogado, de acuerdo con los estudios previos para **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LO REFERENTE A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INPEC".**

SEGUNDA: Que el INPEC suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020, el día catorce (14) de enero de 2020 con el señor **HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE**, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: Que el Contratista allegó la póliza de cumplimiento expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., No. 33-46-101020064, con fecha de expedición 14 de enero de 2020, aprobada el mismo día de su expedición, igualmente el mismo día se efectuó el acta de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020.

CUARTA: Que el contratista solicitó al señor Director General del INPEC, mediante oficio No. 2020IE0031076 de fecha 20 de febrero de 2020, la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020, en el cual señala lo siguiente: *"Respetuosamente me dirijo al Señor Brigadier General con el fin de solicitarle la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de*

Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020. La anterior solicitud la hago con base en el numeral 2 de la cláusula 15 del mencionado contrato, que a la letra dice: "...Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (...) 2.- Por mutuo acuerdo de las partes..."

QUINTA: Que el Subdirector (E) de Gestión Contractual del INPEC, Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2020, presentó informe sobre el estado en que quedó la ejecución del contrato hasta el evento de terminación dirigido al señor Director General del INPEC.

SEXTA: Que la cláusula 15 del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2020, estipula la **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL,** en el numeral 2, por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA: Por lo anterior se hace necesario terminar el Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020, por solicitud del contratista, y será objeto de liquidación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por terminado Anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020, suscrito con el señor **HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE,** a partir del día 01 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Proceder a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 del 2020, teniendo en cuenta la terminación anticipada de mutuo acuerdo.

TERCERO. Una vez suscrita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020 y elaborada el Acta de Liquidación, se debe enviar copia de la misma a la Dirección de Gestión Corporativa.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 28 FEB 2020

EL INPEC.

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

EL CONTRATISTA,

HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE
C.C. No. 79.462.194 de Bogotá

VoBo: Esperanza Cuervo Hernandez – Directora Gestión Contractual
Aprobó: O.L. John Fredy Abril Pinzón - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Emith Johana Castillo Romero– Abogada Grupo de Contratos

SUTAH

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
INPEC
20 FEB 2020
Firma

INPEC 20-02-2020 10:19
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0031076 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520*-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / DIANA PAOLA YOPASA MENDIETA
DESTINO 8100* DINPE-DIRECCION GENERAL / NORBERTO MUJICA JAIME
ASUNTO SOLICITUD
OBS TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 003 DE 2020.
2020IE0031076

Bogotá D.C., febrero 19 de 2020

Señor:
Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

ASUNTO: TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 003 de 2020

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo al Señor Brigadier General con el fin de solicitarle la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 003 de 2020.

La anterior solicitud la hago con base en el numeral 2 de la cláusula 15 del mencionado contrato, que a la letra dice: *"...Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (...) 2.- Por mutuo acuerdo de las partes..."*

Se justifica igualmente la terminación anticipada del contrato, teniendo en cuenta que en el momento y debido a situaciones de orden personal y familiar me impiden continuar con la ejecución del mismo.

Agradeciéndole al Señor Brigadier General tener en cuenta mi solicitud, le manifiesto que la terminación del contrato se hará efectiva a partir del día primero (01) de marzo de 2020.

Atentamente,

HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE
C.C. No. 79.462.194 de Bogotá
Teléfono: 310-3441868
CPS-003-2020

19 FEB 2020

Hora 2:21 pm

Firma

1 folio